

RESOLUCION N° RL 12076

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 28 de mayo de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA. ";

QUE el señor Gunter Lirken Von Reunter y el señor Rudia-
ter Strunk, en sus calidades de Presidente y Gerente de la
compañía, con el patrocinio del doctor Camilo Callegos Toledo,
han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública,
a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la
misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presen-
tado el informe favorable N° SC-DIA-IL-84086, de 6 de febrero
de 1984;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración
mediante Resolución N°397, de 24 de mayo de 1984, autoriza a
la compañía "Grunenthal GMBH", de nacionalidad alemana, para
que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-
RL-83 -335, de 3 de julio de 1984, ha emitido informe favo-
rable para la continuación del trámite, una vez que considera
que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respec-
tivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la
Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "GRU-
MENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA. " por S/.38'000.000,00 (TREINTA
Y OCHO MILLONES DE SUCRES) con lo que asciende a S/.50'000.000
(CINCUENTA MILLONES DE SUCRES), dividido en 5.000 participa-
ciones de S/.10.000,00 (DIEZ MIL SUCRES) cada una; y, b) la
reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada
escritura pública se publique, por una vez, en uno de los
diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro
de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del
cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura
pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolu-
ción y siente razón de esta anotación.

H.

"GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA.LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de noviembre de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a -6 JUL 1984

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

RMN.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 747 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

